

Marinilla, 18 de febrero de 2024

ANEXO 2

INDUSTRIA COOPERATIVA DE MARINILLA CTA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO “INCOOMAR CTA”.

INFORME DEL GERENTE AÑO 2023

Señores Trabajadores Asociados,

Las acciones y gestiones realizadas durante el año 2023, fueron encaminadas a:

- El cumplimiento del objeto social de la cooperativa que:

Tiene como objetivo fundamental, generar y mantener trabajo para los trabajadores asociados, con autonomía, autodeterminación y autogobierno, para la ejecución de labores materiales o intelectuales relacionadas con la confección de ropa interior y exterior, masculina y femenina.”

Para cumplir con este objeto Incoomar conto con:

1. DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO compuesto por siete (7) pilares asi:

GESTION ESTRATEGICA: Es la plataforma de la cooperativa que contiene la política, objetivos, objetivo corporativo y el mapa de proceso.

GESTION PRODUCCION: procedimientos del proceso productivo (recepción, confección, revisión, empaque y despacho del producto).

GESTION LOGISTICA: Tanto los medios de producción como el edificio son de propiedad de la cooperativa, a los cuales se les hizo el mantenimiento preventivo y correctivo para su correcto funcionamiento.

GESTION COMERCIAL: contratación de maquila con nuestros clientes

Incoomar tiene suscrito oferta mercantil con CI G&LINGERIE S.A.S

GESTION INTEGRAL: encaminado a la implementación de acciones tendientes a conservar y proteger el medio ambiente, uso racional de los recursos naturales y seguridad y salud en el trabajo.

Incoomar trabaja incansablemente en concientizar a todo el personal, de la importancia del uso razonable de los recursos naturales y materiales que están a nuestro alrededor. Por esta razón se hacen campañas y capacitaciones sobre estos temas.

La cooperativa siempre se ha preocupado por el bienestar de sus trabajadores, tanto laboral como personal. Contamos con el COPASST comité que nos ayuda a identificar las necesidades y los posibles riesgos que pueden hacer inseguro los puestos de trabajo para tomar acciones correctivas con el fin de minimizar los accidentes de trabajo y enfermedad laboral.

GESTION HUMANA: se refiere a la administración del recurso humano (perfil de cargos, manual de responsabilidades y evaluación de desempeño)

-Se realizo todo el proceso de ingresos y retiros

-Se realizo todo el proceso de selección, pruebas e inscripción del personal del curso de capacitación en manejo de maquina industrial.

-Se realizó la evaluación de competencia a cada asociado

-Se realizó la certificación de maquina fileteadoras y plana con el SENA a 80 operarios

GESTION SOCIAL: Contempla todo lo relacionado con el bienestar laboral, social y familiar de los trabajadores asociados y trabajadores de la cooperativa, desarrollados a través de los diferentes comités de la cooperativa (educación, bienestar social, Copasst y comité de convivencia laboral)

En la cooperativa funcionan los comités que ayudan en el fortalecimiento de los valores es así que:

Comité de Educación: Vela por la formación del personal en economía solidaria con énfasis en trabajo asociado

Comité de Convivencia Laboral: Promueve el bienestar del personal y solución de conflictos.

Con el comité de Bienestar social que se subdivide en 3 comités así:

Deporte: conscientes que el bienestar físico y mental de las personas permite mejorar las relaciones interpersonales y el rendimiento en el trabajo, la cooperativa tiene convenios con 2 gimnasios del Municipio de Marinilla donde el personal participa en los horarios establecidos.

Artes: con este comité se coordina las actividades lúdicas abierto para todo el personal, un espacio donde las personas que asisten tienen la oportunidad de compartir y disfrutar con sus compañeros. Lo cual permite integración y genera lazos de amistad y ayuda en la prevención al riesgo psicosocial.

Social y Solidaridad: este comité se encarga de resaltar y celebrar las fechas especiales.

Además, este comité se encarga de ejecutar el fondo de solidaridad. recibe las solicitudes de ayuda económica o de cualquier índole y se encarga de autorizar los desembolsos del fondo.

PRINCIPIOS COOPERATIVOS

- El espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua.

- La administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora.
- La adhesión voluntaria, responsable y abierta, como Trabajador Asociado.
- La propiedad asociativa y solidaria sobre los medios de producción.
- La participación económica de los asociados en justicia y equidad.
- La formación e información para sus miembros de manera permanente, oportuna y progresiva.
- La autonomía, autodeterminación y auto gobernación.
- El servicio y proyección a la comunidad mediante el impulso de actividades culturales y artísticas.
- La integración con otras organizaciones del mismo sector.
- La promoción y la cultura de prevención y protección ambiental.
- La seguridad y la seguridad en el trabajo de los asociados, y
- La previsión económica, para la satisfacción de necesidades comunes

POLITICAS

- Generar y mantener trabajo para todos sus Trabajadores Asociados.
- Promover el desarrollo integral del ser humano.
- Generar prácticas que consoliden una corriente vivencial de pensamiento solidario, crítico, creativo y emprendedor, como medio para alcanzar el desarrollo y la paz de los pueblos.
- Contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa.
- Generar programas culturales y recreativos.
- Participar en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social.
- Garantizar a sus miembros la participación y acceso a la formación, al trabajo, la propiedad, la información, la gestión y distribución equitativa de beneficios sin discriminación alguna.

Valores

- Solidaridad
- Responsabilidad
- Honestidad
- Integridad

2. INFORME DE CUMPLIMIENTO LEGAL

- La Cooperativa es dueña de los medios de producción (edificio, maquinaria, equipos de cómputo y comunicación, muebles y enseres) los cuales recibieron el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para su óptimo funcionamiento y desempeño. Todos estos debidamente asegurados.
- Todas las aplicaciones y programas con los cuales procesamos la información de la cooperativa están debidamente amparados mediante las licencias o contratos respectivos.
- Circular 026 del 2023 Prevención del acoso laboral y sexual, contra las mujeres y personas en el ámbito laboral
- Circular 093 del 2023 Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST
- Circular 69 del Criterios para autorizar o negar solicitudes para laborar horas extras
- La cooperativa cumple con las obligaciones fiscales que le corresponde, efectuando los pagos y enviando los informes requeridos en forma oportuna.

- En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2 del Artículo 7 de la Ley 1231 de 2008, adicionado por medio del Artículo 87 de la Ley 1676 de 2013, se deja constancia que durante el ejercicio que comprende el presente informe no se entorpeció la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores de la Cooperativa.

- Mensualmente se envía la información a los clientes sobre los pagos de seguridad social que hace la cooperativa, según el decreto reglamentario 4588 de 2006. Y trimestralmente al Ministerio de trabajo y la Superintendencia de Economía Solidaria.

- La cooperativa está dando cumplimiento a la ley 1581 de 2012 sobre protección de datos. Capacitando al personal sobre dicha norma

- Para dar cumplimiento a la circular externa Nro. 14 del 12 de diciembre del 2018, el sistema de lavado de activos esta implementado. Se capacito todo el personal de asociados y trabajadores sobre el tema de lavados de activos. La Cooperativa envió trimestralmente el reporte a la UAIF, dos personas realizaron el diplomado de lavado de activos y financiación del terrorismo.

- Tenemos personal operativo certificado con el SENA en máquina básica de confección industrial - fileteadora y plana.

- Se realizó la auditoria del Sistema Seguridad y Salud en el trabajo en diciembre del 2023 con un profesional externo donde la cooperativa no presentó ninguna no conformidad

- Se realizó la auditoria de la ISO 9001 y 14001 con el ente certificador SGS en febrero del 2023 y se recibió la recertificación.

- Dando cumplimiento al decreto 1334 de 2018 la cooperativa cumple con la cuota de aprendices
- Dando cumplimiento a la resolución 2346 del 2007 la coordinadora de SST programo al personal los exámenes de control, ingreso, retiro y de pos incapacidad de acuerdo a las necesidades de la cooperativa.
- Dando cumplimiento a la ley 1010 del 2006 y la resolución 0652 de 2012 el comité de convivencia laboral de la cooperativa funciono de acuerdo a la normatividad vigente.
- De acuerdo a la ley 2101 de 2021 articulo 161 donde se modifica la duración máxima ordinaria de trabajo. Incoomar disminuyo a partir del 15 de julio una hora semanal.
- Dando cumplimiento a la resolución 2013 del 1986 El comité COPASST está integrado y reglamentado de acuerdo a la normatividad vigente
- Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 314 se hizo actualización de datos ante la DIAN.
- Los estados financieros que hoy se presentan han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo Técnico de la Contabilidad en Colombia.

- La distribución de excedentes de año de la asamblea ordinaria del año anterior fue ejecutado de acuerdo a los lineamientos de la circular financiera de la Supersolidaria.
- Todos los resultados presentados en el día de hoy, están soportados en los estados financieros preparados bajo NIIF para pymes al cierre de año 2023 y están debidamente revisados y dictaminados por el revisor fiscal de la cooperativa.

3. LITIGIOS DE LA COOPERATIVA

A continuación, presento el Informe entregado por el abogado Doctor RODRIGO PALACIO

Asunto: informe de procesos en contra de la cooperativa INCOOMAR C.T.A.

Cordial saludo

La Cooperativa de Trabajo Asociado **INCOOMAR C.T.A.** contrato a la firma **Palacio Consultores S.A.S.**, con la finalidad de que realizara la representación en sede administrativa y judicial de la Cooperativa frente a la UGPP y realizara una asesoría jurídica de la cooperativa.

El objeto del contrato es el siguiente:

Asumir la defensa en sede administrativa, extrajudicial y/o judicial tanto por activa como por pasiva que se requiera, en todos asuntos relacionados con la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales de la Protección Social a la Cooperativa.

Prestar los servicios de asesoría jurídica permanente tendientes a promover iniciativas de proyectos de actos administrativos y de Ley relacionados con el pago de los aportes a la seguridad social de los asociados de la Cooperativa de Trabajo Asociado.

Acompañar y asesorar a la Cooperativa y sus órganos de administración en

la definición de las estrategias jurídicas que le permitan dar cumplimiento a la función social que cumple la Cooperativa, para lo cual realizará los actos y contratos que se requieran.

En virtud de lo anterior, nos permitimos presentar un informe del estado de los procesos judiciales y administrativos con corte a 5 de diciembre de 2023.

El mecanismo para rastrear procesos, atendiendo a la parte que en ellos intervienen, es el portal web de la Rama Judicial de Colombia, el cual permite buscar por municipio, por tipo de Juzgado (Municipal, Circuito, Tribunal o Cortes) y por especialidad (penal, familia, civil y laboral). Sin embargo, la gran mayoría de municipios no cuentan con portal web y si se presentare un error en la transcripción del nombre por parte del funcionario judicial encargado de subir la información tampoco podría ser localizado el proceso.

En tal virtud, resulta imperioso tener en consideración, que al presentar el presente informe **PALACIO CONSULTORES S.A.S.** sólo tiene en cuenta los procesos que tiene a su cargo.

Igualmente, se recomienda que en el archivo de **INCOOMAR C.T.A.** sean buscadas las notificaciones de los procesos en los que ha sido vinculada como parte demandada.

La ley procesal exige que el demandado debe notificársele la existencia de un proceso en su contra, por lo que en el archivo de la empresa podrán encontrar todas las citaciones que hayan sido enviadas y ellas contienen los radicados de las actuaciones.

Con la finalidad de cumplir con la solicitud, hemos realizado un rastreo en el portal web de la Rama Judicial, teniendo como resultado lo siguiente:

Juzgados Administrativos de Medellín

Consultado	Número de Radicación	Despacho y Departamento	Sujetos Procesales
<input type="checkbox"/>	05001233300020190300300	DESPACHO 000 - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - SIN SECCIÓN - ORAL - MEDELLÍN * (ANTIOQUIA)	Demandante: INCOOMAR C.T.A. Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN S Procurador: CARLOS MAURICIO GARCIA
<input type="checkbox"/>	05001233300020210157000	DESPACHO 000 - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - SIN SECCIÓN - ORAL - MEDELLÍN * (ANTIOQUIA)	Demandante: INDUSTRIA COOPERATIVA DE MARINELLA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO - INCOOMAR C.T.A.- Demandado: MEDIMAS EPS S.A. Y OTROS Demandado: ADRES Y OTROS Demandado: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y OTROS Demandado: SALUD TOTAL EPS-S S.A. Y OTROS Demandado: EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. Y OTROS Demandado: EPS SANITAS Y OTROS Procurador: MARCELA MOLINA TRUJILLO
<input type="checkbox"/>	05001333303220230004000	JUZGADO 032 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA)	Sin Tipo de Sujeto: AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO Demandante: INCOOMAR C.T.A. Demandado: NACION- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Demandado: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF Ministerio Público: CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO

Se observan dos medios de control de nulidad y restablecimiento del derecho tributario presentados por **INCOOMAR C.T.A.** como demandante en contra de diferentes EPS y el ADRES en virtud de una solicitud de devolución tributaria elevada. El resultado de estos procesos girará en torno a si se accede o no a la solicitud de devolución tributaria peticionada, e igualmente se decidirá si las cooperativas de trabajo asociado en virtud de un beneficio tributario están exentas de declarar y pagar la contribución parafiscal con destino a las EPS.

A la fecha se han demandado a la Eps y Medicina Prepagada Suramericana S.A. (05001233300020210157000), EPS Sanitas (05001233300020210157000), Salud Total EPS-S S.A. (05001233300020210157000), Medimas EPS S.A. (05001233300020210157000)

Los procesos cursan en su etapa inicial y esta pendiente el traslado de las excepciones.

Igualmente, se demandó al Instituto Colombia de Bienestar Familiar (05001333303220230004000).

En el caso del SENA ICBF esta entidad se abrogó ilegalmente la competencia de limitar, vía decisión administrativa, la aplicación del artículo 114-1 del ETN, en una extralimitación de las funciones que legal y constitucionalmente le fueron asignadas, pues, la entidad encargada de adelantar la determinación y el cobro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral es la UGPP a la luz de los artículos 178, 179 y 180 de la Ley 1607 de 2012 y del Decreto 3033 del 27 de diciembre de 2013.

- El SENA y el ICBF pretenden desconocer que los artículos 2º y 6º de la Ley 1233 de 2008, como su Decreto Reglamentario 3553 de 2008, si bien regulan los criterios a tener en cuenta para realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, ARL y contribuciones especiales), son normas anteriores al beneficio tributario contenido en el artículo 114-1 del ETN, pues, parte de una lógica absurda según la cual, como existe norma especial para que las cooperativas declaren y paguen seguridad social, no puede existir un beneficio tributario posterior en el que se conceda una exención tributaria que les fue otorgadas por pertenecer a un régimen tributario especial.
- El ICBF con sus actuaciones administrativas desconocieron el debido proceso legal, el principio de legalidad y el principio de igualdad ante la ley.
- El ICBF se encuentra desconociendo la jurisprudencia del máximo órgano de la jurisdicción contencioso administrativa aplicable al caso bajo estudio.

Además de que se demandó a la UGPP (05001233300020190300300) Debido a que no han dado respuesta las siguientes EPS: Coomeva, Café Salud, Savia Salud y la Nueva EPS, se elevó la solicitud de devolución frente al ADRES, por ser esta la entidad que debe efectuar la devolución, en virtud de que las EPS debían de tramitar la solicitud de devolución ante el ADRES, pues, esta entidad para tramitar las solicitudes de devolución aplica el Decreto 780 del 2016 en su Artículo 2.6.1.1.2.2 (modificado por el artículo 2 del Decreto 2265 de 2017 -Artículo 2.6.4.3.1.1.8.) según el cual las EPS son quienes determinan la pertinencia de la devolución, y de ser procedente son las mismas EPS quienes deben presentar frente al ADRES la solicitud de devolución, por lo que, ante el incumplimiento de las obligaciones que tenían a su cargo las EPS, la cooperativa acudirá directamente al ADRES.

El ADRES dio respuesta el 10 de enero de 2023, dando traslado a las EPS y negando la solicitud de devolución elevada, por lo que se procederá a presentar demanda en su contra.

IGUALMENTE, EN LO QUE RESPECTA AL SENA, SE SOLICITA QUE SE LE SUMINISTRE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LOS PRECISOS TERMINOS SOLICITADOS, PARA QUE ESTA ENTIDAD EXPIDA UN ACTO ADMINISTRATIVO, QUE RESUELVA LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN TRIBUTARIA ELEVADA.

En todo caso agradecemos que por favor nos informen si dan respuesta las Eps o el SENA, para proceder a presentar las demandas en contra de estas.

Atentamente,

RODRIGO PALACIO CARDONA
PALACIO CONSULTORES S.A.S.

RELACION DESEMBOLSOS AL PERSONAL

COMPENSACIONES ORDINARIAS		
COMPENSACIÓN ORDINARIA	4.541.713.562	
AYUDA PARA EL TRANSPORTE (Auxilio de transporte)	395.379.218	
INCAPACIDADES EPS (Menor 3 días)	38.389.223	
INCENTIVO INDIVIDUAL	356.325.858	
RECARGO NOCTURNO	94.213.981	
TIEMPO SUPLEMENTARIO	3.561.184	
COMPENSACIONES ORDINARIAS	5.429.583.026	
COMPENSACIONES SOCIALES		
INTERESES COMPENSACION ANUAL (Intereses Cesantías)	51.398.679	
COMPENSACIÓN ANUAL DIFERIDA (Cesantías)	474.892.953	
COMPENSACIÓN SEMESTRAL (Prima de servicios)	458.141.053	
DESCANSO ANUAL (Vacaciones)	275.584.327	
DOTACION Y SUMISTROS	68.959.862	
COMPENSACIONES SOCIALES	1.328.976.874	
SEGURIDAD SOCIAL		
APORTES A.R.L	56.258.100	
APORTES CAJAS DE COMPENSACION	219.313.099	
APORTES PENSION	689.770.532	
APORTES SALUD	16.001.765	
SEGURIDAD SOCIAL	981.343.496	
BENEFICIOS		
BENEFICIO ECONOMICO	2.500.000,00	634.904.167
BONOS	4.548.139	1.018.783.196
INCENTIVO DE GRUPO	714.509	160.050.000
TOTAL BENEFICIOS	8.097.041,80	1.813.737.363
TOTAL PAGOS AL PERSONAL		9.553.640.759
APRENDICES		
APRENDICES	43.483.228	
APOYO APRENDICES	35.901.478	
ARL	248.800	
APORTE SALUD	6.944.458	
SALARIO	358.492	

4. CUMPLIMIENTO SOCIAL

A. La cooperativa cumplió a cabalidad con los pagos de las compensaciones ordinarias y extraordinarias a todos los trabajadores asociados y trabajadores los cuales constituyen ingreso base para la cotización a la seguridad social integral de todo el personal, de acuerdo a los lineamientos del decreto 4588 y la ley 1233, los estatutos, el régimen de compensaciones y deducciones. Que son las normas que rigen las cooperativas en esta materia, la compensación fue pagada en forma oportuna a todos los asociados y trabajadores de la cooperativa al igual que las primas semestrales.

El pago a los asociados y trabajadores equivale al 81% de las ventas

En promedio un trabajador asociado directo de Incoomar, recibió una compensación de \$ 2.182.126. Y en beneficios un asociado recibió en promedio \$8,097,041.80

B. La cooperativa continua con el Centro de Capacitación De maquina industrial, certificado y avalado por el SENA. Este centro fue aprobado mediante resolución 00901 el 4 de junio de 2004, con una intensidad de 999 horas, donde se favorecieron 40 personas aprovechando el patrocinio de algunas empresas. Incoomar aporta la infraestructura (local, maquinaria, repuestos, materiales) y el recurso humano (entrenadora, supervisores, mecánico y Seguridad y Salud en el Trabajo).

Todos los comités que tiene la cooperativa Funcionaron correctamente:

Comité de educación

Comité de convivencia laboral

Comité de bienestar social

Comité de seguridad y salud en el trabajo (COPASST)

5. APORTES SOCIALES

Están constituidos por los aportes que realizo cada uno de los Trabajadores asociados en el momento de su ingreso a la cooperativa y el 2% de la compensación mensual ordinaria durante su permanencia como asociado.

A diciembre 31 de 2023 Incoomar contaba con 224 trabajadores asociados

Durante el año 2023 se entregó en aportes \$130.890.185 debido a la renuncia de 23 trabajadores Asociados (13 jubilados, 10 por renuncia voluntaria).

Y recibió \$168.961.325 correspondiente al 2% de la compensación mensual, la cuota quincenal que pagan los nuevos asociados y por la revalorización de aportes.

6. PRODUCCIÓN

- a. Se cumplió con la meta de la eficiencia de la planta todos los meses la eficiencia promedio del año fue de 71%
- b. Se ingresó xx personal del curso de capacitación y personal externo.
- c. Se realizaron cambios entre secciones y operarias para mejorar el desempeño de los equipos.
- d. Es importante resaltar que la cooperativa conto con una buena infraestructura como: (maquinaria, guías y aditamentos, talento humano, edificio) para mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores asociados y así satisfactoriamente atender las necesidades del cliente.
- e. La cooperativa compro la maquinaria necesaria entre ellas recubridora, zz, presilladora y fileteadoras
- f. Se compraron equipos de computo para mejorar los procesos tanto técnico como administrativo
- g. Se realizo seguimiento a las secciones de más baja eficiencia
- h. Se incremento la capacidad instalada de brasier pasando la sección de boxer para brasier
- i. Se aumento de portafolio de referencias para los productos (brasier) donde se matricularon 6 referencias

- j. Acompañamiento con la analista de calidad de Leonisa en todos los perfiles, para el conocimiento y aplicación del manual de proceso.
- k. Implementación del programa SIPP para la liquidación de productividad y rendimiento de las colaboradoras.
- l. Se reforzó al área de bodega con una persona adicional para realizar el muestreo de las ordenes, para disminuir inconvenientes de faltantes en el proceso.
- m. Se realizo alistamientos de los módulos para reducir el tiempo improductivo con las referencias en el proceso.
- n. Se fortaleció el PCP en el proceso, asignando una colaboradora por turno.
- o. Se implemento el registro técnico en el sistema, para facilitar la realización de indicadores y toma de decisiones.
- p. Se realizo formación a las colaboradoras en operaciones restricción.
- q. Se continuo con las evaluaciones de desempeño al personal (78 colaboradoras).

Ventas

La eficiencia promedio real operativa de la Cooperativa fue del 72 %

COMPARATIVO EN VENTAS

	2022	2023	DIFERENCIA
CONFECCION ROPA INTERIOR	9,607,973,751	11,256,073,202	1,648,099,451
VENTAS MATERIALES	261,852,797	298,342,402	36,489,604
CORTE DE ENCAJE	288,676,591	402,467,040	113,790,449
CORTE DE PRODUCCION	251,757,972	424,459,442	172,701,470
DEVOL.REB.Y DESC. VENT (DB)	(222,317,100)	(363,373,632)	(141,056,531)
TOTAL VENTAS	10,187,944,012	12,017,968,454	1,830,024,442

COMPARATIVO EN MINUTOS

AÑO	Nombre	TOTAL
2022	MINUTOS 2022	21,164,373
2023	MINUTOS 2023	21,743,276
	DIFERENCIAS	578,902
		3%

COMPARATIVO ENTREGA DE UNIDADES Y MINUTOS POR PRODUCTO 2022-2023

PROCESO	UNIDADES 2022	UNIDADES 2023	MINUTOS 2022	MINUTOS 2023	% PARTICIPACIÓN EN MINUTOS 2022	% PARTICIPACIÓN EN MINUTOS 2023
BRASIER	635.943	805.531	9.002.492	11.513.470	45%	55%
FAJA	108.703	712.622	2.140.824	6.080.238	11%	29%
BOXER	767.655	52.492	6.851.296	1.039.150	34%	5%
PANTY	436.316	411.510	2.200.252	2.143.586	11%	10%
TOTAL	1.948.617	1.982.155	20.194.864	20.776.445	100%	100%

- r. Se recibió acompañamiento con el contacto de calidad e ingeniería
- s. Para el personal de revisión se capacito en los siguientes temas: tipo de costuras, herramientas de medición piezas y partes, manual de términos de confección y ficha técnica

En los últimos años Incoomar ha experimentado un relevo generacional debido a la jubilación o retiro voluntario de la asociados fundadores.

8. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

a. Acodema

En el 2023, la Cooperativa sostuvo el convenio con la Asociación Comunitaria de Marinilla, que es la entidad que presta en el municipio el servicio exequial, y se le continuó realizando deducción por nómina a los asociados inscritos en el plan. Actualmente están afiliados 96 asociados de la cooperativa.

b. Tarjeta Bancolombia

La Cooperativa en el año 2023 canceló un total de \$ 18,040,738 por concepto de la cuota de administración de las tarjetas débito de todos sus asociados y trabajadores


MARYORI GIRALDO CASTAÑO
Representante Legal